MEMORANDO INDIVIDUAL
N° Radicado: 2026I-VBOG-054102
Fecha: 2026-07-10 19:01:55

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud de Prórroga N°3, Adición N°1 y Modificación N°1. Contrato de obra 1798-2025.

Respetada Doctora Isabel Cristina:

En el marco del Contrato de obra 1798-2025 cuyo objeto contractual es: "*MANTENIMIENTO DE PUENTES UBICADOS EN LA TRANSVERSAL DEL CARIBE, SECTOR SANTA MARTA PARAGUACHON (RUTAS 9008, 9009 Y 9010), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y GUAJIRA, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE PARAGUACHON UBICADO EN EL PR 87+302 DE LA VIA 9010 RIOACHA PARAGUACHON, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",* por medio del presente la Subdirección de Gestión General Integral de Carreteras solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la elaboración de la Prórroga N°3, Adición N°1 y Modificación N°1 al Contrato de obra 1798-2025, fundamentada en la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO TRANSVERSAL CARIBE mediante oficio TC-112-2026 del 10 de junio de 2026, la cual, fue avalada por la firma interventora COBA B&C S.A.S. mediante oficios N° GJR-210 y GJR-211 del 13 de junio de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante Licitación Pública LP-DEO-SGI-028-2025, se adjudicó a CONSORCIO TRANSVERSAL CARIBE el contrato de obra 1798-2025, cuyo objeto es: "*MANTENIMIENTO DE PUENTES UBICADOS EN LA TRANSVERSAL DEL CARIBE, SECTOR SANTA MARTA PARAGUACHON (RUTAS 9008, 9009 Y 9010), EN LOS DEPARTAMENTOS DEL MAGDALENA Y GUAJIRA, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE PARAGUACHON UBICADO EN EL PR 87+302 DE LA VIA 9010 RIOACHA PARAGUACHON, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*

2. Que mediante Resolución No. 4614 del 28 de octubre del 2025, se adjudicó a URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS el contrato de obra 1798-2025.

3. Contratista: CONSORCIO TRANSVERSAL CARIBE NIT. 902.004.404-2.

4. El inicio del contrato se realizó del 16 de diciembre de 2025, mediante orden de inicio SGI-R25-0042.

El valor inicial del contrato de obra 1798-2025, es de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.365.006.696) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 5.876,365785739375 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

5. El plazo inicial del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. En desarrollo del Contrato de Obra 1798-2025, se han suscrito las siguientes novedades contractuales.

Fecha	Modificación	Justificación
26-12-2025	Prórroga N°1	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1798 de 2025, hasta el 15 de abril de 2026.
14-05-2026	Prórroga N°2	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1798 de 2025, hasta el 14 de julio de 2026.

7. Así mismo, en el desarrollo del Contrato de Obra 1798-2025, a la fecha, se han suscrito las siguientes de suspensión:

SUSPENSIONES			
Suspensión / Ampliación	**Tiempo (Días Calendario)**	**Fecha**	**Justificación**
N°1	30 días	8-04-2026	Se realizo suspensión del contrato del 8 de abril hasta el 7 de mayo de 2026, la causal, es debido a la falta de suministro de material, problemas de orden público, entre otros. Y teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra 1798-2025.

8. Así mismo, el plazo actual del Contrato de Obra 1798-2025, es hasta el 14 de julio de 2026.

9. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: A la fecha, se ha tramitado pago de anticipo para el Contratista de obra por un valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES

TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100, M7CTE ($1.877.305.247,10).

10. Avance financiero programado % versus el ejecutado:

AVANCE FÍSICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	Programado Físico: (56.43%) – Programado Financiero: (56.43%) (Con corte mayo de 2026)
	EJECUTADO %	Ejecutado Físico: (16.4%) – Ejecutado Financiero: (0%) (Con corte a mayo de 2026)

11. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

En cuanto al atraso en el avance físico, es importante indicar que los mismos se deben a la atención de la emergencia del colapso del puente Mendihuaca, ubicado en la ruta nacional 9008 en el sector Santa Marta – Palomino, ruta que hace parte del objeto contractual.

Lo anterior, acorde a lo establecido en el literal b. Actividades generales para desarrollar dentro del contrato. del Numeral 3. 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, que indica:

"…El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo vial a cargo de INVIAS, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y al sector según indicación de la supervisión e interventoría SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL ALCANCE DEL PRESENTE PROCESO…"

Igualmente, a lo descrito en el numeral 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO, que menciona lo siguiente:

"…El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato…"

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Decreto No. 197 del 5 de febrero de 2026, la Gobernación del Magdalena declaró la situación de calamidad pública ante los eventos asociados al frente frío, variabilidad climática y fenómenos amenazantes que afectaron el departamento por el colapso del puente Mendihuaca. Igualmente, mediante resolución N°0250 del 5 de febrero de 2026, el INVIAS autorizó *"…el cierre total de la vía Santa Marta – Río Palomino, en la ruta nacional 9008 del PR 37+0500 al PR 37+0730 a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y hasta tanto se superen las condiciones que motivaron la restricción.".*

Adicionalmente, el INVIAS en la mencionada resolución indicó:

- *"…El Consorcio Transversal Caribe en ejecución del Contrato 1798 de 2025, será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar*

la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada…".

- *"…El Consorcio Transversal Caribe adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado…"*

- *"…El Consorcio Transversal Caribe debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre 2024, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 7 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y* ***debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía****…"* (Subrayado en negrilla fuera de texto).

En consecuencia, esta declaratoria de emergencia permitió que el Contratista de obra activara su capacidad operativa para la atención inmediata de la emergencia, mitigación del riesgo y recuperación de infraestructura afectada; la cual, se desarrolló entre el 3 de febrero al 8 de abril de 2026, ejecutando actividades como: control de tránsito, paso provisional en pedraplén, construcción de vigas cabezales y apoyo en actividades complementarias de obra, como construcción de vigas cabezales de apoyo con el fin de que el ejército nacional realizará la instalación del puente militar como solución provisional a mediano plazo para recuperar el tránsito del puente colapsado, ubicado en el PR 37+650 de la vía nacional 9008 – Transversal del Caribe.

En el Anexo Técnico del contrato de obra 1798-2025, en el numeral 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR, se indica:

"…Los puentes por intervenir, objeto del proyecto presenta diferentes tipos de daños en su estructura… … se requieren ejecutar obras encaminadas a realizar el mantenimiento en los puentes y garantizar la transitabilidad y la seguridad vial, por lo tanto, se requiere la ejecución de actividades buscando mantener las condiciones de la infraestructura de transporte con el mismo nivel de servicio para el que fue diseñada y construida..."

Igualmente, las intervenciones corresponden a los puentes que se ubican en las rutas 9008,9009 y 9010, evidenciando la necesidad de intervención, de las siguientes estructuras:

Ruta 9008 (Santa Marta -Palomino):

No	Dpto.	Código	Ruta	Puente	PR Inicial	Long.
1	MAG	9008	Santa Marta - Rio Palomino	Quebrada la linea	041+880	15,7
2	MAG	9008		Quebrada Valencia	044+840	49,4
3	MAG	9008		Buritaca	049+298	126,8
4	MAG	9008		Don Diego	057+137	124,8
5	MAG	9008		Las Flores II	061+363	24,6
6	MAG	9008		Jorora	062+332	50,3
7	MAG	9008		Los Coquitos	064+763	37,3
8	MAG	9008		Las Garzas	066+900	28,4
9	MAG	9008		Los Camaronez	067+749	54,8

Ruta 9009 (Palomino - Riohacha):

No	Dpto	Código	Ruta	Puente	PR Inicial	Long.
1	GUA	9009	Rio Palomino. Riohacha	Rio Negro	07+019	38

Ruta 9010 (Riohacha - Paraguachón):

No	Dpto.	Código	Ruta	Puente	PR Inicial	Long.
1	GUA	9010	Riohacha - Paraguachón	Ranchería	05+186	62
2	GUA	9010		Parrantial	073+028	21

Tal como se evidenció anteriormente, las actividades realizadas de atención de la emergencia, por el colapso del puente Mendihuaca no se encontraba dentro de las estructuras a hacer mantenimiento e intervenir para hacer en la ruta 9008; dado que dicho puente se encontraba en buen estado, sin embargo, debido al frente frío el colapso del puente Mendihuaca fue un hecho sobreviniente por las condiciones climáticas presentadas en el mes de febrero de 2026, en el Departamento de Santa Marta; sin embargo, el mismo pudo ser intervenido como atención de emergencia acorde a lo establecido en el anexo técnico y por encontrarse en la ruta 9008, que hace parte del objeto del contrato.

No obstante, se aclara que antes de la atención de la emergencia, el Contratista se encontraba realizando actividades de campo de los puentes alcance del contrato con el fin de adelantar las actividades propias de elaboración del DÍAGNOSTICO de las Infraestructuras, de las rutas 9008-9009 y 9010; acorde a lo estipulado en el informe semanal N°7 con corte al 31 de enero de 2026, reportado por interventoría, en el cual, se reportó lo siguiente:

"…El contratista continuo con las actividades de diagnóstico de la infraestructura y/o revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los diagnósticos existentes y/o elaboración del cálculo de los elementos que garanticen la seguridad vial y transitabilidad en cada uno de los puentes priorizados en el proyecto, Ubicados en las Rutas (9008,9009,9010). Durante el presente periodo realizo trabajo de oficina de revisión de la información y estudios para el Diagnostico…"

Lo anterior, acorde a lo requerido en el anexo técnico, que indica: *"…será objeto de análisis por parte del futuro contratista, quien en el marco de la etapa de DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN*

DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD, efectuará la revisión del estado actual de los puentes a intervenir y definirá el tipo y extensión de las actividades que requieran ser ejecutadas en desarrollo del mantenimiento de los Puentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje el DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales…";

Así las cosas, teniendo en cuenta la Emergencia del 3 de febrero de 2026, se le solicitó por parte de la Entidad aunar todos sus esfuerzos y capacidad operativa en la atención de la emergencia del colapso del Puente Mendihuaca en la ruta nacional 9008; en consecuencia, las actividades ejecutadas por el contratista del 3 de febrero al 8 de abril de 2026, fueron las siguientes:

Seguridad vial

- Cierre total del puente Mendihuaca debido al Colapso.
- Instalación de señalización preventiva para prevenir el paso en el Puente.
- Control de tránsito y peatones.

Estudios técnicos Realizados

- Levantamiento topográfico
- Levantamiento batimétrico
- Estudios preliminares de suelos.

Construcción paso provisional

Se planteó una solución al lado del puente existente que permita el paso provisional en el sector, la cual contempla las siguientes actividades:

- construcción de pedraplén sobre el lecho del río
- instalación de tubería Novafort de 45"
- colocación de recebo compactado
- conformación de subbase granular y capa de rodadura provisional.

Instalación Puente Militar (Metálico)

Puente metálico modular suministrado por el Ejercito Militar de aproximadamente 64 metros de un solo carril con un ancho aproximado de 4.20m y un peso aproximado de 125 toneladas, para la instalación del puente, se deben hacer las siguientes actividades:

- Demolición controlada del puente Existente (INVIAS)
- Construcción Vigas Cabezal de Entrada y Salida del Puente (INVIAS)

- Traslado del Puente metálico Militar desde Valledupar. (Ejercito)
- Instalación Puente Metálico (Ejercito – Apoyo INVIAS)

En consecuencia, y teniendo en cuenta que todo el personal y equipo se centró en la atención del colapso del puente Mendihuaca, en las actividades anteriormente mencionadas, la inversión aproximada de las actividades ejecutadas y pendientes por ejecutar ascienden a un valor de $3.122.753.472,00, sin embargo, de las actividades de obra ya ejecutadas solo se ha podido facturar lo correspondiente al acta N°5 del mes de abril de 2026, que corresponde a un valor de $454.529.156.

COSTO ACTIVIDADES ATENCIÓN EMERGENCIA PTE MENDIUACA		
Construccion Paso Provisional	$	1.635.499.241,70
Demolicion Puente Mendihuaca	$	504.793.452,00
Vigas Cabezales	$	37.215.676,00
Deconstrucción paso provisional	$	945.245.102,30
TOTAL	**$**	**3.122.753.472,00**

Dado que las actividades de desmonte y limpieza, construcción del pedraplén e instalación de tubería Novafort, depende del trámite de la radicación de las correspondientes actas de obra, a la fecha, las mismas se encuentran en conciliación de preactas y ajustes de documentación en la presentación de estas y por lo tanto, no han podido ser facturadas.

Así las cosas, el contratista de obra hasta durante el período de febrero a abril de 2026, no pudo ejecutar en debida forma actividades relacionadas a los puentes priorizados del alcance del contrato, por ejecutar la atención de la emergencia en el Puente Mendihuaca; no obstante, durante el período adelantó las actividades de campo correspondientes al diagnóstico de las infraestructuras de los puentes alcance del objeto contractual.

No obstante, previo a la ejecución de las obras de mantenimiento de los puentes el contratista debía hacer el diagnóstico de los puentes alcance del objeto contractual, el cual, fue avalado por la firma interventora hasta el 19 de mayo de 2026.

La diferencia de la ejecución financiera realmente ejecutada acorde a las actas pagadas por la Entidad se relaciona a continuación:

ACTA	MES	VALOR	AMORTIZACIÓN	TOTAL PAGADO	COMENTARIO
N°1	dic-25	$ 0,00		$ 0,00	Sin inicio de ejecución de actividades de obra
N°2	ene-26	$ 0,00		$ 0,00	Sin inicio de ejecución de actividades de obra
Anticipo Obra INVIAS-CP-R26-575 23-02-2026	feb-26	$ 1.877.305.247,10		$ 0,00	INVIAS-CP-R26-2256 26/03/2026 PAGADO

N°3	feb-26	$ 0,00		$ 0,00	Tramitada
N°4	mar-26	$ 0,00		$ 0,00	Tramitada
N°5	abr-26	$ 454.529.156,00	$ 102.696.315,00	$351.832.841	Radicado en Cuentas por pagar INVIAS-CP-R26-7193 18/06/2026
N°6	may-26	$ 140.790.037,00	$ 33.979.225,00	$106.810.812	En Revisión SGIC
N°7	jun-26	$ 1.500.000.000,00	$ 345.000.000,00	$1.155.000.000	Proyectada Contratista
TOTAL		**$ 2.095.319.193,00**	**$ 481.675.540,00**	**$ 0,00**	

%FINANCIERO REAL EJECUTADO Y PAGADO:	**0,00%**	**Saldo Por Amortizar**	$ 1.395.629.707,10
%FINANCIERO RADICADO	**5.43%**	**Saldo por Cobrar:**	$ 6.269.687.503,00
%FINANCIERO EJECUTADO PENDIENTE TRAMITAR	**19,61%**		

Actualmente se encuentran pendiente de pago por parte de la Entidad:

-Acta N°5 (Abril – 2026) por un valor de $ 454.529.156

Igualmente, se encuentra pendiente por recibir en la Unidad ejecutora y/o tramitar a cuentas por pagar las Actas correspondientes a los meses de mayo y junio del 2026, se proyectan que sean de los siguientes valores:

-Acta N°6 (mayo-2026) por un valor de $140.790.037 (Revisión SGIC)
-Acta N°7 (junio-2026) por un valor de $1.500.000.000 (En Proyección contratista)

Por lo tanto, se presenta el siguiente resumen:

Balance Financiero		
Concepto.	**Valor**	**Comentario**
a). Valor Inicial Contrato:	$ 8.365.006.696,00	

Valor Adiciones:	$ 0,00	
Valor Total Contrato:	$ 8.365.006.696,00	
b.) Valor Facturado y/o Obligado a la Fecha:	$ 454.529.156,00	Acta N°5 - 5,43%
Valor Pendiente por Radicar y Facturar:	$ 1.640.790.037,00	Acta N°6 en revisión Interv. y proyección acta N°7. - 19,61%
Valor Amortizado:	$ 102.696.315,00	Amortizado Acta N°5
Valor Pagado:	$ 0,00	A la fecha la Entidad no ha pagado el Acta N°5 dado que no hay PAC Nación, por lo tanto, el % de ejecución de actas pagadas es 0%
c.) Saldos Fenecidos:	$ 0,00	
d.) Saldos en reserva:	$ 6.135.868.607,90	Saldos del RP 793725
e) Balance general:	$ 2.095.319.193,00	Con las actas facturadas hasta Mayo y la proyección a la fecha de Junio de 2026, se ejecutaría el valor. Sin sumar el anticipo
f) Los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia.		

Así las cosas, si bien es cierto que a la fecha queda un saldo por ejecutar de $6.269.687.503,00, el mismo se encuentra comprometido para la ejecución de las actividades pendientes del puente Mendihuaca de demolición y deconstrucción del pedraplén, así como actividades a ejecutar en los puentes priorizados por la Entidad que se encuentran dentro del alcance del objeto contractual, que sin embargo dicho recurso en insuficiente a las necesidades de intervención , resultantes del diagnóstico de la infraestructura de los puentes elaborado por el contratista y avalado por la firma interventora.

12. Procesos Sancionatorios:

	CAUSA	**ESTADO**
PROCESOS SANCIONATORIOS	N.A	A la fecha no se encuentra Proceso Sancionatorio en Curso

13. Garantías:

GARANTÍAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

	Último Trámite aprobado: Prórroga N°2. - Póliza Única de Cumplimiento: • 400068973 – Anexo 7. - Responsabilidad Civil Extracontractual: 400068974 – Anexo 8.	26/06/2026

14. Prórroga N°3:

Se solicita la prórroga del contrato de obra No. 1798-2025, hasta el 30 de noviembre de 2026.

15. Adición N°1:

Se solicita adicionar el contrato de obra 1798-2025, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.800.000.000) M/CTE, Incluido IVA., correspondientes a 2741,439427 SMMLV para el año 2026.

16. Modificación N°1:

Se solicita modificar La cláusula sexta – Apropiación Presupuestal, teniendo en cuenta el movimiento y traslado de las bolsas de trasladar la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($772.555.202) desde la bolsa denominada b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES hacia las bolsas denominadas:

a) TOTAL BÁSICO DE OBRAS la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($181.467.197,00).

d)VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 30.522.644,00).

e). PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA) la suma de CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 433.497.797,00).

f) DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

g) IVA - DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD VIAL Y TRANSITABILIDAD la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000).

h) GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL, INCLUYE PAGA (INCLUYE IVA): la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 79.467.564,00).

Lo anterior, acorde a lo manifestado en el acápite CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA de la ficha del Acta de Comité de Contratación y con relación a la adición N°1 por el valor a adicionar de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.800.000.000) M/CTE.

La anterior solicitud de prórroga, adición y modificación del contrato de obra 1798-2025, en concordancia con el Acta de Comité extraordinario de contratación del 10 de julio de 2026.

En consecuencia, con la finalidad de que se dé trámite a la prórroga No.3, Adición N°1, Modificación N°1, se remite la siguiente documentación:

- Acta de Comité de contratación contrato de obra 1798-2025.
- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.
- CDP N°172026

La anterior documentación, puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jreveron_invias_gov_co/IgD4_X0MNkH9TYasI__6LzVCAYP8zDXc5Qc4oMvBLNcTeTk?e=GkVbqM

Así las cosas, agradecemos su atención y pronta colaboración con los trámites pertinentes con el fin de suscribir el respectivo acto administrativo.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Julian Ricardo Reveron Garzón
Revisado por: Michel Tatiana Paez Triana

Aprobado por:

Copia Interna a: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA (), CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ QUINTERO (), JULIAN RICARDO REVERON GARZóN (), LAURA SOFIA MENDOZA CAMACHO (), DANA MARINA MENDINUETA MARIN ()